



Pablo Montes

Periodista



Condenado el Ayuntamiento de Las Palmas por el ruido del Carnaval

El Tribunal Superior de Justicia de Canarias ha condenado al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a trasladar la ubicación del Carnaval de Día y a abonar 2.000 euros, **en concepto de daño moral**, a cada uno de los tres vecinos- y sus cuatro hijos- que interpusieron una demanda contra la Administración por la alteración que ocasionó en sus vidas el nivel industrial de ruido que tuvieron que soportar durante la jornada en la que se celebra el Carnaval de Día de Vegueta en 2019.

Esta resolución, a la que ha tenido acceso *Economist & Jurist*, confirma la sentencia, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 5 de Las Palmas de Gran Canaria. Comparte su argumentación, aunque **limita el alcance de la condena a 2019 y no incluye el año 2020**, como si hacía la sentencia de instancia.

El Ayuntamiento recurrió la sentencia en apelación considerando que la resolución del juzgado suponía una “condena a futuro” y que la ubicación de los eventos del Carnaval no es “revisable por esta jurisdicción, sin que concurra arbitrariedad o infracción de norma”. El tribunal respalda el razonamiento de la sentencia de instancia, que expone que “la circunstancia que se ordene al Ayuntamiento la búsqueda de un nuevo emplazamiento **no supone invasión competencial alguna por parte del Juzgado** y tampoco nos encontramos ante una condena de futuro pues, constatada una realidad física e in ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |